



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

AVISO INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 14 DE 2020

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001 Art. 13 y el Art. 17 del Decreto 4791 de noviembre del 2009, en el Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos N° 04 de marzo de 2020 y 08 de abril de 2020 del CONSEJO DIRECTIVO, Donde se reglamenta el proceso para la contratación de bienes y servicios, se dispone la siguiente invitación pública para la adquisición de:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO de Medellín, está interesado en recibir propuestas para la contratación y compra de un equipo Celular con destino a la institución para apoyar la comunicación telefónica con la comunidad educativa, según circular Nro. 201960000226 de noviembre de 2019. Mediante modalidad de invitación pública que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad, según Plan General de compras, Renglón 12 Compra de Equipo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR: El INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO requiere la Compra de un Teléfono Celular libre para uso institucional según circular municipal Nro. 201960000226 de noviembre de 2019

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo requerido por la Institución así:

Nro.	Descripción	Cantidad	Unidad	
1	Equipo Celular con 2 GB de Memoria Ram, Tecnología 4G, Memoria Interna de mínimo 8 GB de memoria interna y posibilidad de descargar aplicaciones de mensajería instantánea.	1	Unid	700.000

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la adquisición del bien o servicio será por un valor de **Tres millones quinientos mil pesos (\$ 700.000) incluido IVA.** CDP Nro. 30 de agosto 18 de 2020

5. FORMA DE PAGO: El pago se realizará, una vez se reciba a satisfacción los bienes solicitados, con la documentación completa a plena satisfacción de la Institución Educativa previa presentación de la cuenta de cobro debidamente realizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios previos	13 de agosto de 2020	Rectoría de la ITI Pascual Bravo
Publicación aviso invitación pública	20 de agosto de 2020	Página Web www.tecnicopascualbravo.edu.co
Plazo final para entrega de las propuestas	24 de agosto de 2020	Las propuestas se reciben vía correo electrónico a contratos@tecnicopascualbravo.edu.co
Verificación del menor precio ofertado, condiciones de evaluación y el cumplimiento de los requisitos habilitantes.	24 de agosto de 2020	Rectoría, calle 73#73ª -226, robledo Pilarica, publicada en página Web. www.tecnicopascualbravo.edu.co
Observaciones a la evaluación y adjudicación	23 de agosto de 2020	Rectoría de ITI Pascual Bravo, publicada en página Web. www.tecnicopascualbravo.edu.co

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- **Estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.**
De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- **Inhabilidades e incompatibilidades.**
El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
La Administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

8. REQUISITOS HABILITANTES

- Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 3 meses
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Planilla pagada de la seguridad social del mes en curso.
- Certificado de cuenta bancaria no mayor a un mes.
- Fotocopia de Cedula Rte Legal

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de agosto de 2020

JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI
Rector

